

**Legislación.** La norma reguladora de los Colegios controla la actividad colegiada para los sanitarios, profesiones jurídicas e ingenierías **Normativa.** Bajo este prisma se asegura el cumplimiento del código

# LEY DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

## Marco legal para la actividad de un centenar de profesiones

Laura Gil / Las Palmas de Gran Canaria

La ley de los Colegios Profesionales, que en España se remonta al 13 de diciembre de 1974, constituye el marco legal en el que ejercen su actividad las profesiones colegiadas. La importancia de la actividad de estas profesiones es, en términos económicos, de especial relevancia para el tejido empresarial español. El sector de los servicios profesionales genera cerca del 9 por ciento del Producto Interior Bruto y conlleva un 6% del empleo total. Las profesiones colegiadas, por lo tanto, son generadoras de mano de obra cualificada y un sector activo en la economía y el panorama empresarial de España.

Los Colegios Profesionales y los consejos de Colegios son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica independiente y con plena capacidad para la consecución de sus fines. La Ley sobre la que recae la creación, regulación y control de estas entidades, tal y como se define en su preámbulo, «persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que las componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquellos para que la práctica de cada profesión colegiada responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve».

En Canarias, este código está sujeto a la legislación básica del Estado, que abarca diferentes normativas, como es el caso de los artículos 36 y 139 de la Constitución; el artículo 34, a, y 8 del Estatuto de Autonomía; la Ley Orgánica 11/1982 de transferencias complementarias a Canarias y el artículo 15.2 de la Ley de Proceso Autonómico, del 14 de octubre de 1983.

Entre las funciones que regula la

Ley de los Colegios Profesionales se encuentra el control de la participación de los colegiados en la organización y el funcionamiento de los Colegios así como el velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados promoviendo la formación y perfeccionamiento de los mismos. A través de esta normativa se asegura que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión y garantice los intereses generales relacionados con su buen ejercicio.

De esta forma, los Colegios Profesionales ordenan y vigilan el adecuado ejercicio de la profesión colegiada y la ética profesional de la actividad. También parte de la regulación colegial establecer disciplina sobre los profesionales colegiados, organizar cursos de formación, aprobar sus presupuestos, evitar el intrusismo e intervenir para solventar problemas profesionales entre los colegiados.



Profesiones técnicas. Las ingenierías deben contar con colegiación para su desempeño.

### Reforma parcial

■ En agosto de 2013 y dada la importancia de la actividad colegiada, el Gobierno planteó una reforma parcial de la Ley de Colegios Profesionales, que no fue aplaudida por las entidades a las que afectaba. El anteproyecto, que levantó ampollas entre buena parte de los profesionales colegiados, no recibió luz verde para su aprobación. La reforma, que según explicó el Ejecutivo partía de la presión de las instituciones comunitarias, provocó la división de opiniones entre los Colegios Profesionales y la protesta de diferentes asociaciones en representación de más de 1,5 millones

de profesionales. Entre las modificaciones que decidieron la suerte del anteproyecto estaba contemplada la limitación de la colegiación obligatoria a 38 de las 80 profesiones en la actualidad. De esta manera, la reforma contemplaba como profesionales colegiados únicamente a los médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la

propiedad y mercantiles, y a las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas. Por tanto, se dejaba fuera a una gran parte de los profesionales que cuentan con colegiación actualmente. También establecía la libre elección del lugar de alta en un colegio, la eliminación de las tarifas de inscripción o la limitación en 240 euros las cuotas anuales. Además, eliminaba la obligación para los colegiados de contratar el seguro ofrecido por el Colegio y exigía que los de pertenencia obligatoria ofrecieran bonificaciones del 75% de la cuota a los profesionales en situación de desempleo.



**Servicio de calidad.** Los Colegios Profesionales garantizan que sus miembros cumplan con una práctica adecuada y eficiente.

# FORMACIÓN Y EMPLEO

## Puntos fuertes de la actividad colegiada

**Garantía.** Los Colegios Profesionales ofrecen formación continuada, lo que supone un aval de capacitación y experiencia en sus afiliados **Canarias**. Existen más de 40 Colegios que agrupan a los trabajadores del sector bajo el cumplimiento de un código deontológico común

ÁLVARO LÓPEZ / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tal y como define el Gobierno de Canarias, «los Colegios Profesionales tienen como principales fines promocionar los intereses de los titulados que los componen y controlar su formación y actividad, con objeto de que la práctica de cada profesión colegiada responda a los parámetros deontológicos y de calidad necesarios para la sociedad». En este sentido y obedeciendo a esta premisa, la pertenencia a un Colegio Profesional ofrece a sus inscritos no solo el marco legal en el que ejercer dicha profesión, sino el asesoramiento, respaldo y actividad formativa necesaria para garantizar un servicio según los estándares que requiere la normativa.

Desde 1990 en Canarias, los Colegios Profesionales están vinculados a la Ley que regula la creación, funcionamiento, división y disolución de este tipo de entidades. Están sujetas a la colegiación las profesiones que abarcan los ámbitos profesionales sanitarios, legales y técnicos.

Desde su fundación, la finalidad de los Colegios Profesionales ha sido la or-



**Sanitarios.** Las carreras relacionadas con la salud tienen colegiación obligatoria.

denación del ejercicio de las profesiones, con labores de representación de las mismas, y trabajando en la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la dignificación y enriquecimiento de la profesión. Por tanto, en la

misma definición del Colegio está la obligación de velar por el cumplimiento de una buena labor profesional. Además, en los estatutos de todo Colegio Profesional, se marcan las pautas tanto éticas como prácticas a seguir para

el buen ejercicio del profesional y el buen funcionamiento del sector.

La pertenencia a un Colegio Profesional garantiza la titulación del trabajador y evita el intrusismo, un problema que afecta a todas las profesiones y que puede provocar graves consecuencias en la prestación del servicio.

**ACTIVIDAD DE CONFIANZA.** La colegiación obligatoria, requisito para las carreras profesionales sanitarias, legales y técnicas, es un mecanismo de control y un aval de confianza para el profesional y el usuario. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España, existen 242.840 médicos colegiados, un 1,9 por ciento más que en años anteriores. En Canarias, hay 9.855 médicos inscritos en Colegios, una cifra que supone un crecimiento en 2,7 por ciento con respecto al pasado año, muy por encima de la media nacional de 1,9 por ciento.

En cuanto a enfermeros colegiados, existen actualmente 284.184 inscritos, de los cuales pertenecen a Colegios Profesionales en las Islas un total de 12.178, un número que es el que más ha crecido en España con respecto a años

anteriores, un 7,2 por ciento más. Los farmacéuticos, que también requieren colegiación para el ejercicio de su profesión, cuentan en Canarias con 2.675 afiliados. Entre las profesiones sanitarias, los **Colegios Profesionales** de las Islas aglutinan a 1.259 odontólogos, 1.250 veterinarios, 1.645 psicólogos, 1.723 fisioterapeutas, 100 podólogos, 555 ópticos, 258 protésicos dentales y 16 físicos.

En el Colegio de Ingenieros Industriales, en la demarcación de Canarias oriental, hay más de 1.200 inscritos en las Islas, más de 2.000 en el caso de Agrónomos. En el caso de los abogados, 2.872 forman las filas del **Colegio Profesional** en la provincia de Las Palmas, que además de entrar en la regulación normativa que les permite ejercer su profesión, cuentan con organización para las guardias de turno de oficio, un sistema de protección de datos, servicio de atención al colegiado, asesoría fiscal e incluso un club deportivo y un servicio de préstamo de togas.

En el caso del Colegio de Arquitectos, por ejemplo, pertenecer al registro colegial ofrece ventajas como asesoría informática y jurídica, bolsa de empleo, gabinete técnico, acceso al Fondo de Ayuda Social, gestión de certificados y alquiler de equipos.

**DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.** Las **organizaciones colegiales** cuentan todas ellas con una herramienta de control del ejercicio profesional, que se ejerce mediante el código deontológico. Esta regulación funciona como norma para los colegiados y sirve como base para su ejercicio. De esta manera, se garantiza un marco de actuación dentro de la profesión, que aglutina a todos los inscritos

bajo una ética común.

Mediante el código deontológico se establece la conducta en lo relativo a lo profesional, así como el registro de faltas y sanciones que se recogen en los estatutos generales para el ejercicio de la potestad disciplinaria de las entidades.

**TEJIDO EMPRESARIAL.** El papel que juegan los Colegios en la economía española es especialmente relevante ya que representan el 9 por ciento del Producto Interior Bruto nacional. Las actividades que se encuentran reguladas bajo el marco de un **Colegio Profesional** suponen el 6 por ciento del empleo directo, un 3 por ciento del indirecto y hasta el 30 por ciento del empleo universitario.

Esta cifra es especialmente relevante en los recién titulados, que acuden a las bolsas de empleo de sus **Colegios Profesionales** en busca de formación y ofertas laborales, ya que a través de esta plataforma se generan puestos de trabajo y se impulsan programas de inserción laboral.

Además, las actividades que se encuentran bajo el amparo de la colegiación en España forman el 16 por ciento del tejido empresarial, en un 97,4 por ciento en forma de microempresa.

De los profesionales colegiados en nuestro país destacan con un 63,1 por ciento quienes crean negocio desde la fórmula del empresario individual, mientras que un 30 por ciento de ellos se establecen laboralmente como una sociedad de responsabilidad limitada. Por otro lado, las actividades sanitarias, técnicas, científicas y las que están vinculadas con servicios sociales, reúnen el 11 por ciento de los constituidos como nuevos autónomos en España.



**Tendencia.** La mayor parte de los colegiados se establecen como empresarios individuales.

## Actualizar los conocimientos

■ Todos los **Colegios Profesionales** ofrecen, además de la garantía de calidad en la profesión, una formación continuada para sus colegiados. De esta manera, a través de cursos, talleres, congresos y jornadas, se impulsa la actividad de los profesionales inscritos, ofreciéndoles la posibilidad de mantener su currículo actualizado a las necesidades de la profesión, además de aumentar su experiencia y conocimiento en el ámbito laboral al que pertenecen. Los **Colegios Profesionales** canarios ofrecen, cada mes y de media, más de dos cursos para sus inscritos, además de descuentos para otras actividades formativas en el

sector. Del mismo modo, la pertenencia a una entidad profesional aporta descuentos e información sobre la formación en el ámbito laboral en la comunidad autónoma. Cada año se celebran en las Islas más de un centenar de congresos profesionales, la gran parte desde los **Colegios Profesionales**. Tan solo en el ámbito sanitario, en las Islas se celebran más de una treintena de congresos o jornadas formativas al año, además de centenares de cursos y talleres, que sumados a los relacionados con derecho o arquitectura, han convertido a Canarias en epicentro de negocios y foro de enriquecimiento a nivel profesional.